

**RESOLUCIÓN 297-13-CONATEL-2013**

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL**

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de JOSE LUIS BLACIO TORRES y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de JOSE LUIS BLACIO TORRES. Las características técnicas son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS**

<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>											
0792515											
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 7,51						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 5,66					
<b>CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>											
SERVICIO: Móvil Terrestre											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo					
<b>NOTAS:</b>											
1- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3- La(s) estación(es) fija(s) que benefician un asterisco en la columna de RNI, únicamente sobrepasan los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá un documento la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no benefician un asterisco en la columna de RNI, únicamente no sobrepasan dichos límites.											
<b>CIRCUITO 1</b>											
<b>CARACTERISTICAS TECNICAS</b>											
Nº Frec.	Frec. TX (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	153.35000	158.35000	12,50	10.00	11K0F3E3N	SEMI DUPLIX	24 HORAS	HUACULLAS Y ALREDEDORES	7,51	5,66	
<b>CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>											
Nº.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. Localidad	Latitud	Longitud				
1	SMO000667	REPETIDOR-001	EL ORO	HUACULLAS	COMISARIATO LA HABANA, AV. HUAYACO Y ESMERALDAS	3°28'45.95"	80°14'13.24"				
<b>ESTACIONES REPETIDORAS (1)</b>											
Nº.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gen. de Antena (dBi)	Azimuth (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC215065	SMO000667	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	9.15	N.D.	V	KENWOOD TGR-750	200.00		
<b>ESTACIONES MOVILES (5)</b>											
Nº.	Indicativo	Equipo	Nº.	Indicativo	Equipo	Nº.	Indicativo	Equipo	Nº.	Indicativo	Equipo
1	HC215066	MOTOROLA PRO-6100	2	HC215067	MOTOROLA PRO-6100	3	HC215068	MOTOROLA PRO-6100	4	HC215069	MOTOROLA PRO-6100
5	HC215070	MOTOROLA PRO-6100									
<b>ESTACIONES PORTATILES (5)</b>											
Nº.	Indicativo	Equipo	Nº.	Indicativo	Equipo	Nº.	Indicativo	Equipo	Nº.	Indicativo	Equipo
1	HC215071	MOTOROLA PRO-6150	2	HC215072	MOTOROLA PRO-6150	3	HC215073	MOTOROLA PRO-6150	4	HC215074	MOTOROLA PRO-6150
5	HC215075	MOTOROLA PRO-6150									

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *“Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones”*.

Dado en Quito, 28 de Mayo de 2013



Lcdo. Vicente Freire Ramírez  
SECRETARIO DEL CONATEL